



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0688-2016-UNAP

Iquitos, 16 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0253-FIA-UNAP-2016, presentado el 14 de junio de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 092-FIA-UNAP-2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Littman Gonzales Rios, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector (i) ratificar la Resolución Decanal n.º 092-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, en la que resuelve aprobar el Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los mismos que están en vigencia a partir del primer semestre académico año 2015;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ratificar la Resolución Decanal n.º 092-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

"Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los mismos que están en vigencia a partir del primer semestre académico año 2015, en méritos a los considerandos expuestos en la presente Resolución Decanal."

Regístrate, comuníquese y archívese.


Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL